

Con base en el Acuerdo publicado con fecha 31 de diciembre de 2016, por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio 2017, vigentes para el ejercicio 2018, según lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, y en el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable celebrado entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, suscrito con fecha 24 de febrero de 2015, en base al acuerdo celebrado en la sesión del día viernes 16 de febrero de 2018 del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable y con el objeto de contribuir a incrementar la productividad del sector agroalimentario de Chihuahua; el Gobierno de la República a través de la Delegación Estatal de la SAGARPA y el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural tienen a bien emitir la siguiente:

# **CONVOCATORIA**

## **DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2018**

Se convoca a las personas Físicas y/o Morales dedicadas a las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y de pesca, interesadas en participar en los siguientes Componentes:

- I. **Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria, Material Biológico, y**
- II. **Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, bajo las siguientes:**

### **BASES:**

Mediante la implementación de este Programa se privilegiará la atención a quienes menos tienen, menos saben y menos pueden, señalando además que la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos será en igualdad de oportunidades.

### **POBLACIÓN OBJETIVO:**

Son las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación, preferentemente de los estratos E2, E3, E4 y E5, acorde al Diagnóstico FAO/SAGARPA.

Se atenderán prioritariamente los municipios establecidos en el Sistema Nacional contra el Hambre, "Sin Hambre", así como las localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO.

Por interés estatal, se atenderán prioritariamente municipios establecidos en el Programa de Intervención Social "Desarrollo, Paz y Reencuentro".

Las personas interesadas deberán presentar debidamente requisitada la solicitud en ventanilla conforme al Anexo I "Convenio Específico de Adhesión" de las Reglas de Operación, acompañada de los siguientes:

### **LINEAMIENTOS GENERALES:**

- a) Se dará prioridad a los productores que no hubieren recibido apoyos en el programa de Concurrencia, en los últimos tres ejercicios.
- b) Que la persona solicitante esté registrada en el Padrón Único de Productores y Beneficiarios de la SAGARPA, este requisito tendrá efecto, una vez que se le haya emitido la carta de notificación del apoyo, expedida por la Instancia Ejecutora.
- c) Que la persona solicitante personalmente o a través de su apoderado legal entregue la documentación **debidamente requisitada** para su cotejo, registro y trámite, en caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se le hará del conocimiento del faltante, en caso de no complementar en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la notificación, la solicitud se tendrá por no presentada.

- d) Estar al corriente con las obligaciones ante la Secretaría de Desarrollo Rural y la SAGARPA.
- e) Que el productor/a, su proyecto y su unidad de producción, no hubieran recibido, y/o estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.
- f) Para solicitudes de apoyos superiores a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), que sean autorizadas, al momento del pago, deberá contar con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, SAT (Artículo 32-D).
- g) Para apoyos superiores a \$30,000.00 treinta mil pesos 00/100 m.n., en materia de obligaciones de Seguridad Social, deberá contar con la opinión positiva del IMSS, y en caso de no tener trabajadores/as presentar Anexo IV de las Reglas de Operación.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS:

El solicitante, deberá presentar los siguientes documentos en original y copia para cotejo y registro de datos en el Sistema Único de Registro de Información (SURI).

#### 1. Personas físicas:

- a) En caso de solicitar apoyo **por primera vez** en cualquiera de los programas de SAGARPA presentar copia del **acta de nacimiento**.
- b) Identificación oficial **vigente y legible** (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional, constancia de identidad emitida por la presidencia municipal).
- c) CURP, si la identificación oficial la contiene, ya no es necesario presentar el documento.
- d) RFC (para proyectos que superen los 30,000 de apoyo).
- e) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento).
- f) Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio conforme a la normatividad aplicable. Para proyectos pecuarios la comprobación será mediante su registro **actualizado** en el Padrón Ganadero Nacional (UPP con una vigencia al 2017).

#### 2. Personas morales:

- a) Acta constitutiva y en su caso actualizaciones en donde se encuentre vigente el representante, debidamente protocolizada ante fedatario público.
- b) Poder notarial del representante legal.
- c) Comprobante de domicilio **de la persona moral** (luz, teléfono, predial, agua), con vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.
- d) RFC de la personal moral y del representante de la misma.
- e) Identificación oficial del representante legal **vigente y legible** (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento).
- f) CURP, si la identificación oficial la contiene, ya no es necesario presentar el documento.
- g) Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio conforme a la normatividad aplicable. Para proyectos pecuarios la comprobación será mediante su registro actualizado en el Padrón Ganadero Nacional.
- h) Entregar en medio magnético la relación de beneficiarios, mismos que deben formar parte de la persona moral solicitante.

#### 3. Otras consideraciones:

- a) Deberá incorporarse el presupuesto de las inversiones del presente año, que se considerarán para el proyecto, se **excluirá el IVA para el monto de apoyo.**
- b) Solicitudes de apoyo de hasta 250 mil pesos presentar debidamente requisitado un proyecto de acuerdo al formato Proyecto Simplificado (no aplica para sementales y paquetes tecnológicos); y en caso de solicitudes de apoyo superiores a 250 mil pesos, además deberán presentar elaborado el proyecto de Inversión extenso, según el guión proporcionado por la Instancia Ejecutora.
- c) Solicitantes de comunidades indígenas podrán acreditar la legal posesión del predio con documento expedido por la instancia competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.
- d) Según la naturaleza del proyecto se deberá de cumplir con autorizaciones y permisos conforme a la normatividad vigente (ejemplos: cambio de uso de suelo, concesión para uso de agua, entre

otros).

e) En caso de solicitudes de incentivos dirigidos al sector pecuario, deberán ajustarse a lo establecido en los Elementos Técnicos en materia de Ganadería aplicables, además de las siguientes precisiones:

- I. En el sector pecuario incluyendo sementales, las personas solicitantes deberán demostrar que están participando en las campañas zoonosanitarias que establece el SENASICA. (que la última prueba de TB no exceda los 4 años para ganado de carne).
- II. Deberán contar con un inventario ganadero que justifique la inversión.
- III. Los hatos cuarentenados no podrán recibir apoyos para la adquisición de semovientes de los programas.
- IV. Las y los proveedores de ganado no podrán ser beneficiarios/as de apoyos para adquisición de semovientes.

### CONCEPTOS Y MONTOS MÁXIMOS DE LOS INCENTIVOS:

Para el otorgamiento de los apoyos, los montos se ajustarán al cuadro siguiente, además se privilegiará el otorgamiento de incentivos a solicitudes para:

#### I. Componente de Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico:

**1. Proyectos Productivos**, preferentemente para productores y productoras de bajos ingresos dedicados a las actividades primarias agrícolas, pecuarias, de pesca y acuícolas y/o que agreguen valor a estas actividades, en ningún caso se podrá rebasar los 250 mil pesos de apoyo.

ACTIVIDAD/Concepto /2	Monto Máximo de Apoyo /1
<b>AGRICULTURA:</b>	
Prioridad, productores/as de .5 a 5 ha /6 a 10 ha / 11 a 20 ha y 20 en adelante.	
CONCEPTO	MONTO MÁXIMO DE APOYO
Líneas de conducción de agua para riego, /5	Hasta el 50% del costo del proyecto y hasta 1 kilómetro por solicitud.
Hornos deshidratadores.	Hasta el 50% del costo del proyecto y hasta \$100 mil pesos por solicitud.
Estanques para riego /5	Hasta \$150 mil pesos por proyecto, sin rebasar el 50% de la Inversión total (excluyendo el IVA).
Malla antigranizo (sin estructura)	Hasta \$25 mil pesos por hectárea y hasta 9 hectáreas, sin rebasar el 50% de la Inversión total (excluyendo el IVA).
Cercos para división de predios agrícolas y frutícolas.	Hasta el 50% del costo del proyecto, para un máximo de 2 kilómetros por solicitud.
Silos domésticos para conservación de cosechas (exclusivamente municipios de la región serrana)	Para el cálculo del porcentaje de apoyo, se apegará a lo establecido en las Reglas de Operación, siendo en lo general hasta el 50% de la inversión (excluyendo el IVA), con excepción de pequeños productores en áreas de alta y muy alta marginación, donde podrá ser hasta el 80% del apoyo. El monto máximo de apoyo será de hasta 50 mil pesos por solicitud.
Biofábricas para el sector social.	
Material para instalación de espalderas de cultivos agrícolas y frutícolas.	Para el cálculo del porcentaje de apoyo, se apegará a lo establecido en las Reglas de Operación, siendo en lo general hasta el 50% de la inversión (excluyendo el IVA), con excepción de pequeños productores en áreas de alta y muy alta marginación, donde podrá ser hasta el 80% del apoyo.
Implementos para labores mecanizadas: arado, rastra, aspersora, cultivadora, sembradora, pileteadora, empacadoras, etc.	
Equipo e implementos para tracción animal	
Monocultores y Motocultores /3	
Remolques	
Pequeñas obras para almacenamiento y acopio de productos agrícolas; y tejabanos.	
Sub-estación eléctrica y equipo para bombeo/5 y/o equipos de energía renovable/5, equipo para invernadero.	
Otros de interés estatal.	

<b>GANADERÍA:</b>	
<b>a) CARNE:</b> se dará prioridad a productores con menos de 20 Unidades Animal o su equivalente en especies menores /4	
Sementales bovinos de registro genealógico y evaluación genética.	Hasta \$15 mil pesos por semoviente y máximo 2 por solicitante, sin que hayan sido apoyados en el ejercicio inmediato anterior.
Sementales ovinos de registro.	Hasta \$2,500 pesos por cabeza y máximo 2 por solicitante.
Dosis de semen de ovino y/o caprino preferentemente para el sector social.	Hasta 50 dosis por productor.
Cercos para división de potreros.	Para el cálculo del porcentaje de apoyo, se apegará a lo establecido en las Reglas de Operación, siendo en lo general hasta el 50% de la inversión (excluyendo el IVA), con excepción de pequeños productores en áreas de alta y muy alta marginación, donde podrá ser hasta el 80% de apoyo con base en la inversión total (excluyendo el IVA).
Generador para cercos eléctricos.	
Equipamiento para aguas de uso pecuario: papalote, equipo fotovoltaico, bomba eléctrica, tanque y pila de almacenamiento, líneas de conducción y bebederos /5.	
Corrales o unidades de manejo fijo.	
Animales équidos para trabajo/3	
Equipo básico: remolque, trampa, báscula, comedero, paneles para corraletas, molino.	
Infraestructura para almacenamiento de forrajes.	
Otros de interés estatal.	
<b>b) LECHE:</b> se dará prioridad a productores con menos de 15 Unidades Animal o su equivalente en especies menores /4 y /6	
Dosis de semen sexado.	Para el cálculo del porcentaje de apoyo, se apegará a lo establecido en las Reglas de Operación y la normatividad aplicable, siendo en lo general hasta el 50% de la inversión (excluyendo el IVA), con excepción de pequeños productores en áreas de alta y muy alta marginación, donde podrá ser hasta el 80% de apoyo con base en la inversión total (excluyendo el IVA).
Equipos de ordeña.	
Salas de ordeña.	
Tejabanes.	
Corrales.	
Otros de interés estatal.	
<b>OTRAS ESPECIES PRODUCTIVAS PECUARIAS,</b> se dará prioridad a productores con menos de 15 Unidades Animal o su equivalente en especies menores /4	
Infraestructura y equipo para producción Avícola	Para el cálculo del porcentaje de apoyo, se apegará a lo establecido en las Reglas de Operación y la normatividad aplicable, siendo en lo general hasta el 50% de la inversión (excluyendo el IVA), con excepción de pequeños productores en áreas de alta y muy alta marginación, donde podrá ser hasta el 80% de apoyo con base en la inversión total (excluyendo el IVA).
Infraestructura y equipo para producción Porcícola	
Infraestructura y equipo para producción de Ovinos y Caprinos	
Infraestructura, equipo y material genético para proyectos apícolas	
<b>ACUICULTURA:</b>	
Estanques: - Geomembrana (Diámetro de 9m y 12m) - Concreto (30mx3mx1.2m)	Para el cálculo del porcentaje de apoyo, se apegará a lo establecido en las Reglas de Operación y la normatividad aplicable, siendo en lo general hasta el 50% de la inversión (excluyendo el IVA), con excepción de pequeños productores en áreas de alta y muy alta marginación, donde podrá ser hasta el 80% de apoyo con base en la inversión total (excluyendo el IVA).
Redes (agalleras) con un mínimo de 4pul de luz de malla, hasta un tope de 15 por pescador	
Invernadero	
Aireador	
Oxímetro	
<b>VALOR AGREGADO:</b>	
Infraestructura y equipo para acopio, selección, empaque, proceso, manejo, transformación y valor agregado de la producción primaria.	Para el cálculo del porcentaje de apoyo, se apegará a lo establecido en las Reglas de Operación y la normatividad aplicable, siendo en lo general hasta el 50% de la inversión (excluyendo el IVA), con excepción de pequeños productores en áreas de alta y muy alta marginación, donde podrá ser hasta el 80% de apoyo con base en la inversión total (excluyendo el IVA).

- <sup>/1</sup> Con la finalidad de no rebasar los montos máximos de apoyo, se excluirá el IVA en la comprobación de las inversiones para los proyectos autorizados.
- <sup>/2</sup> Se dará preferencia a los proyectos ligados a una estrategia estatal de extensionismo.
- <sup>/3</sup> Preferentemente para la región serrana.
- <sup>/4</sup> Unidades Animal (U.A.) y sus equivalencias, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas en su artículo 15.
- <sup>/5</sup> Estas solicitudes requieren presentar las autorizaciones y permisos correspondientes en materia de uso del agua.
- <sup>/6</sup> Para Apoyos de infraestructura y equipo lechero, deberán presentar dictámenes de participación de TB y BR bovina en las campañas zoonositarias.

**2. Proyectos Estratégicos Estatales** agrícolas, pecuarios, de pesca y/o acuícolas que tengan como propósito fundamental ampliar la capacidad productiva de un sector económico y sus unidades productivas, preferentemente para personas morales con al menos 5 integrantes beneficiarios directos.

Proyectos agrícolas, pecuarios y acuícolas, incluido el valor agregado a la producción que por la inclusión a los beneficiarios o su impacto territorial, se consideren de relevancia estatal.

En caso de Construcción y/o rehabilitación de obras de infraestructura para captación y almacenamiento de agua (presones), el monto máximo de apoyo será el 50% de la inversión total sin rebasar \$640.00 pesos por hora máquina y hasta 50 horas por persona física solicitante y sólo a productores que no estén recibiendo otro tipo de aportación federal y/o estatal por el mismo concepto.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

## II. Componente de Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas

Paquete	Concepto	Monto Máximo de Apoyo
<b>Paquete Tecnológico para la Producción de Cultivos Agrícolas 2018</b>	Labores culturales de rastreo y/o barbecho: maíz, frijol, sorgo, avena y algodón.	Hasta \$ 600.00 por hectárea para labores presiembra de barbecho y/o rastreo, sin rebasar 20 hectáreas por productor/a.
	Adquisición de insumos: semilla de maíz criollo, forrajero y sorgo.	Hasta el 50% del valor y hasta 20 hectáreas por productor/a.
<b>Paquete Tecnológico Frutícola</b>	Material vegetativo para: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aguacate</li> <li>▪ Berries</li> <li>▪ Granado</li> <li>▪ Vid</li> <li>▪ Otros de interés estatal</li> </ul>	Hasta el 50% del valor de referencia y hasta 4 hectáreas, para proyectos ubicados en zonas con buen potencial productivo.
<b>Paquete Tecnológico Pecuario (leche)</b>	Inocuidad y calidad sanitaria de la leche para diagnóstico de brusela, preferentemente para el sector social.	Hasta el 50% del costo del reactivo y los honorarios del médico.
<b>Paquete Tecnológico Pecuario (avícola)</b>	Aves de postura para sector social	Hasta el 50%

### DICTAMEN

El dictamen de proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios técnicos y de impacto social, para su priorización, aprobados por el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable según lo siguiente:

CONCEPTO A DICTAMINAR	VALOR
1. Incremento de la producción:	25 %
2. Valor agregado a la producción (proyectos prioritarios):	15 %
3. Mayor número de empleos directos:	10 %
4. Estrato de productor a Mayor número de beneficiarios directos (mujeres habitantes en localidades con población indígena, mujeres, municipios de la sierra y municipios del programa paz y reencuentro)	20 %
5. Índice de CONAPO "Grado de Marginación" (Productores habitantes en localidades con población indígena, Pequeños Productores de Temporal y/o Pequeños Productores Ganaderos, Pequeños Productores de Riego, Productores en general)	30 %
<b>Total</b>	<b>100 %</b>

### RESTRICCIONES

No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

- I. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
- II. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- III. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones;
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies pecuarias exóticas, de competencia o gala;
- V. La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;
- VI. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de [www.inifap.gob.mx/SitePages/productos\\_servicios/ocima.aspx](http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx);
- VI. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, consultar en: [http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo\\_xlviii\\_3](http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo_xlviii_3);
- VIII. Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA);
- IX. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas; y
- X. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.



## FORMATOS

Los anexos y formatos a que hace referencia esta convocatoria se pueden descargar de la página <http://www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural> y en la página <http://www.gob.mx/sagarpa/documentos/reglas-de-operacion-2017-89037>

## RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

**Ventanillas.** La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y sus Residencias, la Delegación Estatal de la SAGARPA, sus Distritos de Desarrollo Rural y CADERS.

**Periodo.** Se recibirán solicitudes a partir **del 19 de febrero al 28 de marzo de 2018** de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas. Para el caso de la adquisición de sementales, la recepción de solicitudes se llevará a cabo conforme al calendario que establezca la Secretaría de Desarrollo Rural y que será publicado en la página <http://www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural>. Para el caso de los Proyectos estratégicos la recepción de solicitudes será únicamente en la ventanilla de la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.

La notificación oficial del resultado a los beneficiarios/as será mediante la publicación del listado de folios de proyectos positivos y negativos, en las ventanillas y páginas:

<http://www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural>  
[www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/chihuahua](http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/chihuahua).

## INFORMACIÓN

Para mayor información respecto de esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado de Chihuahua y a la Delegación Estatal de la SAGARPA, o bien, llamar a los teléfonos 614 429 33 00 y 614 214 41 00, respectivamente, a las extensiones:

Proyectos Productivos y Estratégicos	Gobierno del Estado	Delegación SAGARPA
	614.429.33.00	614.214.41.00
▪ Acuacultura y pesca	ext. 12586	ext. 59182
▪ Agricultura	ext. 12550 y 12554	ext. 75265, 75252
▪ Ganadería	ext. 12560, 12582, 12645	ext. 75258, 75259, 75260

Chihuahua, Chihuahua, a los 18 días del mes de febrero de 2018.

**ATENTAMENTE**

---

Ing. Rubén Chávez Villagrán  
Secretario de Desarrollo Rural

---

Ing. Isaac Zepeda Romero  
Encargado del Despacho de la titularidad de la  
Delegación Estatal